



**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
SECRETARÍA GENERAL  
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

## CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

### CONSIDERANDO

**Que**, el alcalde es el responsable de la administración municipal, conforme lo señala el Art. 26 de la ley Orgánica de la Ley Orgánica de Régimen municipal.

**Que**, el Art. 259 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que es obligación del Alcalde velar por la conservación de los bienes municipales y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, sujetándose a las disposiciones de esta Ley.

**Que**, el Municipio de Pastaza es propietario de todas las instalaciones del estadio Víctor Hugo Georgis, de esta ciudad de Puyo y en virtud de la inversión realizada en este escenario deportivo es necesario la expedición de un reglamento para la correcta utilización de este escenario deportivo.

En uso de las atribuciones que le concede el Art.63 numeral 1° de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### ACUERDA

Expedir el siguiente:

### REGLAMENTO DE UTILIZACION DEL ESTADIO MUNICIPAL "VICTOR HUGO GEORGIS"

#### CAPITULO I DE LA ADMINSTRACION

**Art. 1.-** Corresponde a la Municipalidad del Cantón Pastaza de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 259 de la ley Orgánica de Régimen Municipal, velar por la conservación y administración del Estadio Municipal "Víctor Hugo Georgis".

**Art. 2.-** La administración del Estadio Municipal "Víctor Hugo Georgis" estará a cargo del Administrador en coordinación con el Departamento de Servicios Públicos Municipales.

**Art. 3.-** Son deberes del Administrador del Estadio Víctor Hugo Georgis:

- 1.- Llevar un libro de registro del uso, mantenimiento y otros trabajos que se realicen dentro del estadio;
- 2.- Solicitar al Alcalde la autorización necesaria para realizar las reparaciones que requiera el estadio;



**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
SECRETARÍA GENERAL  
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

- 3.- Coordinar el mantenimiento de la cancha de fútbol del estadio, para lo cual el departamento de Servicios Públicos le proveerá de los materiales y personal necesario para dar un mantenimiento óptimo al encepado y más instalaciones.
- 4.- Deberá llevar un registro de control del personal a su cargo e informar en forma mensual todas las novedades existentes.
- 5.- Estará presente en todos los eventos deportivos debidamente autorizados con la finalidad de vigilar la buena utilización de las instalaciones y evitar destrucciones de los bienes.
- 6.- Será el responsable del aseo y limpieza del estadio.

**CAPITULO II  
DE LOS USUARIOS**

**Art. 4.-** Son usuarios del Estadio Municipal "Víctor Hugo Georgis", todas las personas naturales y jurídicas que tengan como objetivo fundamental la práctica del deporte sea amateur y no amateur.

**Art. 5.-** Requisitos para la utilización del Estadio Municipal "Víctor Hugo Georgis", las personas naturales y jurídicas que quieran hacer uso a las instalaciones y cancha de fútbol, deberán presentar una solicitud al señor Alcalde del cantón Pastaza en la que constará en forma detallada la fecha, hora y clase de evento a realizarse, aprobada la solicitud del estadio se suscribirá el contrato respectivo y remitirá de manera inmediata al señor Administrador del Estadio Municipal.

**Art. 6.-** Por recomendaciones netamente técnicas la cancha de fútbol del estadio solo se lo podrá utilizar como máximo dos partidos de fútbol por semana.

**Art. 7.-** Con la finalidad de apoyar al fútbol del Cantón Pastaza el estadio se facilitara de la siguiente manera:

1.- Para el desarrollo del fútbol profesional el estadio se podrá utilizar:

- a) En los campeonatos oficiales organizados por la Federación Ecuatoriana de Fútbol;
- b) En partidos de fútbol de carácter amistosos siempre que se enfrenten equipos de la primera y segunda categoría.

2.- Para el fútbol federativo se podrá utilizar en los campeonatos oficiales organizados por la Federación Deportiva de Pastaza y finales de la Federación Deportiva Estudiantil;



**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
SECRETARÍA GENERAL  
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

**3.-** El Fútbol Barrial solo lo podrá utilizar en partidos de finales organizado por la FEDELIBAP

**Art. 8.-** El Municipio de Pastaza, cobrará a las personas que hicieren uso de la cancha e instalaciones del estadio Víctor Hugo Georgis, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la utilidad que genere el evento deportivo, valor que servirá exclusivamente para el mantenimiento del escenario deportivo.

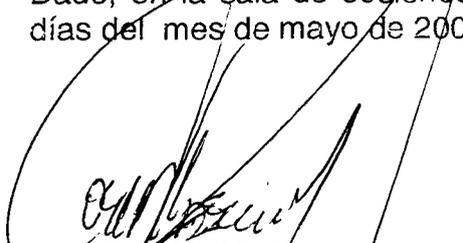
**CAPITULO III  
DE LAS PROHIBICIONES**

**Art. 9.-** Con la finalidad de preservar la cancha de fútbol del estadio queda terminantemente prohibido lo siguiente:

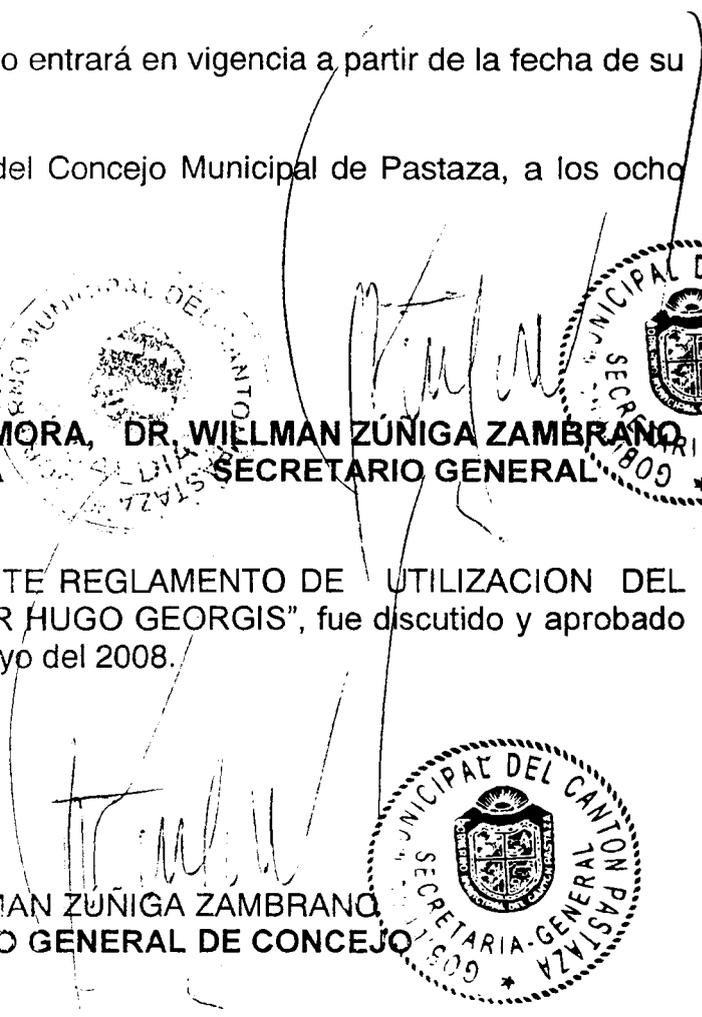
- 1.- Hacer uso de la cancha de fútbol para realizar eventos artísticos musicales; y,
- 2.- Utilizar la cancha de fútbol para realizar entrenamientos por parte de los clubes.

**Art. 10.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pastaza, a los ocho días del mes de mayo de 2008.

  
**LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA, DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO**  
**ALCALDE CANTON PASTAZA SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACION:** EL PRESENTE REGLAMENTO DE UTILIZACION DEL ESTADIO MUNICIPAL "VICTOR HUGO GEORGIS", fue discutido y aprobado en sesión realizada el 08 de mayo del 2008.

  
**DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

